RESOL 624 / 2021

GOBIERNO NACIONAL

DINAC

Asesoría Jurídica

Paraguay de la gente

DICTAMEN Nº 281/2021 - Ref.: Expte. DINAC Nº 143.541/2021 – S/ Pedido de renovación de contrato de locación de inmueble para el Alquiler Determinado de Oficinas Para Secretaria General de la DINAC – Piso 19.-

Asunción, 24 de junio del 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se solicita un parecer respecto al pedido de renovación de contrato de locación de inmueble para el Alquiler Determinado de Determinado de Oficinas Para Secretaria General de la DINAC – Piso 19.-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:

Que, por Memorándum de fecha 03 de junio del 2021, el Sr. Gustavo Carmona – Gerente Administrativo SDAF, solicita la suscripción de la Renovación de los Contratos Nº 49 y 50/19 correspondientes a los llamados a LI Nº 04/19 "Alquiler determinado de oficinas para la Secretaria General de la DINAC-Piso 19" y LI Nº 05/19 "Alquiler determinado de oficina de la Presidencia de la DINAC- Piso 20". Refiere asimismo, que acompaña los siguientes documentos: 1- Proyecto de Contrato – Renovación del Contrato Nº 49/19 – 2 ejemplares; 2- Proyecto de Contrato – Renovación del Contrato Nº 50/19 – 2 ejemplares; 3- Proyecto de Nota P/DINAC; 4- Proyecto de Resolución.-

Se deja constancia de que el referido memo, cuenta con un Visto Bueno del Lic. José Luis Larangeira – Subdirector de Administración y Finanzas.-

Por Nota P/DINAC Nº 740/2021 del 10 de junio del 2021, el Presidente de la DINAC solicita a la Señora PARK OH HYEON SOOK, su parecer con relación a los proyectos de Contratos para la renovación de los mismos (Contrato 49 y 50), con vigencia durante los ejercicios 2021-2023, bajo las mismas condiciones contractuales que comprenden un área total de 860 mts2 entre los Pisos 19 y 20 de la Torre 2 del World Trade Center – WTC Asunción.

Que, por Dictamen UOC Nº 001/2021 de fecha 24 de junio del 2021, la Coordinación de la UOC, considera suficientemente justificado el procedimiento para la renovación del Contrato Nº 50/19 en el marco de la Locación de Inmuebles Nº 04/19 Alquiler Determinado de Determinado de Oficinas Para Secretaria General de la DINAC – Piso 19".-

Abog. Ivan Gadea Ortiz
Coordinador de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADOLFO GOMEZ ALDO
Asesor Jurídico - DINAC

Que, el Contrato N° 50/2019 suscrito en fecha 28 de junio del 2019, establece en su Clausula Quinta que *"El plazo de vigencia del contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de proveedor, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03. La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Art. 14 de la Ley N° 2051/03".-*

Ahora bien, el Art. 44 – Disposiciones Generales, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de los mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".-*

Asimismo, el Art. 47° del mismo cuerpo legal, dice: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

Por último, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/03, en su Art. 98 – Locación de Inmuebles, dice: ...*Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato".-*

POR TANTO, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, así como en su Decreto Reglamentario, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá proseguir con los trámites pertinentes para la renovación del Contrato N° 50/2019 correspondiente al llamado a LI N° 04/19 "Alquiler determinado de Determinado de Oficinas Para Secretaria General de la DINAC – Piso 19", siempre y cuando la Institución cuente con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación.-

142281

24 JUN 2021

MESA DE ENTRADA

Abog. Ana Gonzalez Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADAMERCIO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE